

	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN REALIZADA DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA – Julio de 2020	
	CONTROL INTERNO Y AUDITORÍA	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP	



UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP

INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN
REALIZADA DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA
Julio de 2020

Bogotá D.C.
Julio de 2020

	INFORME DE A LA CONTRATACIÓN DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN REALIZADA DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA	
	CONTROL INTERNO Y AUDITORÍA	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP	

INFORME SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN REALIZADA DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA JULIO DE 2020.

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de la Circular Conjunta 010 del 21 de mayo de 2020, expedida por la Vicepresidencia de la República, la Secretaría de Transparencia, el Presidente del Consejo Asesor en Materia de Control Interno y la Dirección del Departamento Administrativo de Función Pública, mediante la cual se impartieron lineamientos para vigilancia de los recursos públicos en el marco de la emergencia derivada del COVID-19 a las Oficinas de Control Interno, se realizó seguimiento a la contratación realizada por la Unidad Nacional de Protección en aras de verificar que los procesos se encontraran ajustados "(...) al Decreto 440 de 2020, a los lineamientos impartidos en la Guía de Transparencia en la Contratación en La Pandemia COVID-19 por Colombia Compra Eficiente y a las directrices impartidas por la Procuraduría General de la Nación (Directiva 16 del 22 de abril de 2020), la Contraloría General de la República (Circulares 06 del 20 de marzo de 200 y 09 del 20 de abril del 2020) y por la Vicepresidente de la República, la Secretaria de Transparencia, Colombia Compra Eficiente y la Función Pública a través de la circular conjunta 100-008-2020 del 5 de mayo de 2020, entre otras disposiciones."

2. DESARROLLO DEL INFORME

2.1 CONTRATOS CELEBRADOS POR LA UNP REGISTRADOS EN LA HERRAMIENTA DE CONTROL CIUDADANO - COVID 19 – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE - JULIO

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CANTIDAD	VALOR DE CONTRATOS
Contratación Directa	29	\$ 6.825.580.710

2.1.1 Contratación Directa

CONTRATO	VALOR	FECHA	OBJETO CONTRACTUAL
698 de 2020	\$3.048.843.771	3/07/2020	Contratar el arrendamiento de vehículos blindados.
699 de 2020	\$2.327.183.133	6/07/2020	Establecer un acuerdo de cooperación entre la Unidad Nacional de Protección y la Policía Nacional orientado a fortalecer la capacidad institucional en materia de Apoyo a la Gestión, en el Procedimiento de Evaluación de Riesgo.

	INFORME DE A LA CONTRATACIÓN DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN REALIZADA DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA	
	CONTROL INTERNO Y AUDITORÍA	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP	

721 de 2020	\$37.679.400	21/07/2020	Contratar el arrendamiento del inmueble ubicado en la Calle 10 No. 3 – 48 Edificio Santander Oficina 301 / Cúcuta - Norte de Santander – Sede UNP.
725 de 2020	\$195.250.000	22/07/2020	Contratar la prestación de servicios profesionales para el apoyo a la gestión de la UNP para la construcción e implementación de una estrategia de relacionamiento y comunicación social de la Entidad acorde a su misionalidad.
727 de 2020	\$12.391.002	23/07/2020	Contratar el arrendamiento del inmueble ubicado en la Calle 8 No. 3 – 86 Oficina 101, Sede de la UNP.
729 de 2020	\$399.180.068	31/07/2020	Contratar la renovación del licenciamiento del software SGD POWERFILE adquirido por la UNP.

Los demás contratos corresponden a prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

NÚMERO TOTAL CONTRATOS	MES	VALOR TOTAL
23	Julio	\$805.053.336

3. MEDIDAS UTILIZADAS EN LA CONTRATACIÓN EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 537 DE 2020 "Por el cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica".

Durante el mes de julio de 2020, la medida especial adoptada por la entidad de aquellas señaladas en el Decreto 537 de 2020, es la siguiente:

DISPOSICIONES DECRETO 537 DE 2020	OBSERVACIÓN
Procedimiento para el pago de contratistas del Estado a través de medios electrónicos.	El pago electrónico ya se venía implementando en la UNP. A la fecha el proceso se mejoró, realizándose todos los pagos a través del SECOP II.

4. CONTRATOS SUJETOS A REPORTE ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (Circular 6 de 2020)

En atención a lo dispuesto en la Circular No. 06 proferida por la Contraloría General de la República, sobre las acciones realizadas por la Unidad Nacional de Protección en el marco de la atención de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, [durante el mes de julio no se registraron contratos que deban ser reportados a dicho ente de control.](#)

	INFORME DE A LA CONTRATACIÓN DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN REALIZADA DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA	
	CONTROL INTERNO Y AUDITORÍA	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP	

Lo anterior por cuanto a pesar de que se hizo necesaria la Declaratoria de Urgencia Manifiesta para contratar directamente el arrendamiento de vehículos blindados para la zona 2, su fundamento fáctico y jurídico se sustentó en razones no relacionadas con la emergencia, tal como se evidencia en la Resolución 706 de 2020 publicada en el SECOP II.

5. OTRAS CONTRATACIONES NO REGISTRADAS EN LA HERRAMIENTA COVID-19 DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

La siguiente contratación está registrada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en el portal SECOP II.

ORDEN DE COMPRA	FECHA	OBJETO	INSTRUMENTO	TOTAL
51858	2020-07-10	Desinfección de Sedes de la UNP en la ciudad de Bogotá.	Emergencia COVID-19	\$7.568.400,00
51859	2020-07-10	Servicio de Desinfección para las sedes de la UNP en la costa.	Emergencia COVID-19	\$1.927.800,00
51860	2020-07-10	Servicio de Desinfección para las sedes de la UNP en Cali y Popayán.	Emergencia COVID-19	\$2.330.496,00
51861	2020-07-10	Servicio de Desinfección de sedes de la UNP en Medellín	Emergencia COVID-19	\$482.630,00
52592	2020-07-24	Contratar la Actualización, Soporte y Mantenimiento para el Software ArcGIS para la Unidad Nacional de Protección-UNP	IAD Software I - Fabricantes	\$55.384.220,00

6. OTRAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO DE LA CIRCULAR CONJUNTA 010 DEL 21 DE MAYO DE 2020

Además del seguimiento a la herramienta COVID-19, la Circular Conjunta 10 de 2020 incluye lineamientos adicionales a las Oficinas de Control Interno, las cuales se reportan en los siguientes términos:

- 6.1 En aras de verificar posibles "(...) incumplimientos y los responsables y establecer con la administración y el área de planeación, los correctivos y las acciones de mejora que procedan, señalando plazos y ejecutores. Los Jefes de Control Interno deberán hacer seguimiento a su cumplimiento.", mediante Comunicaciones Internas: MEM20-00016358, MEM20-00016359, MEM20-00016360, MEM20-00016361, MEM20-000362, MEM20-00016363, MEM20-00016364 y MEM20-00016365, la OCI indagó a los supervisores los términos bajo los cuales se han ejecutado los contratos suscritos por la Unidad desde el 17 de marzo de 2020, fecha en que se Decretó la Emergencia Económica, Social y Ecológica, si los productos y servicios se han recibido a satisfacción y/o si se han presentado situaciones que ameriten presuntos incumplimientos y/o solicitudes de garantías, devoluciones, reclamaciones frente a las obligaciones contractuales y al cumplimiento de los anexos técnicos.

	INFORME DE A LA CONTRATACIÓN DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN REALIZADA DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA	
	CONTROL INTERNO Y AUDITORÍA	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP	

A la fecha no se han configurado situaciones que hayan ameritado inicio de procesos administrativos por presunto incumplimiento. Los productos y servicios contratados se han recibido a satisfacción, situación que se corrobora en los links de los contratos en la “Herramienta COVID-19”, donde se encuentran publicados los informes de supervisión.

- 6.2 El inciso cuarto del numeral primero de la Circular en mención, establece que las Oficinas de Control Interno deben solicitar: “(...) a la administración incluidas las oficinas de planeación y de comunicaciones que establezcan la información a publicar durante todo el proceso contractual y su ejecución, así como los responsables de la actualización de la información, el medio de divulgación y el canal para recibir las denuncias o informes de la ciudadanía sobre eventuales riesgos de corrupción y la tarea a desarrollar conjuntamente con el Oficial de Transparencia y el enlace con la Red interinstitucional de Transparencia y Anticorrupción -RITA.

Para ello, la Oficina de Control Interno solicitó a través de MEM20-00012788 la creación a través de la página web de la UNP y en la INTRANET, un aparte especial en que se enunciara que la contratación de la Entidad durante el período de emergencia se encuentra publicada en el SECOP II y en la página de Colombia Compra Eficiente bajo el Nombre “Contratación COVID19”, así mismo, crear un link sobre la contratación de la Unidad en la página web y en la intranet que permita el acceso directo a esos sitios.

Igualmente, se solicitó realizar un acceso directo al correo soytransparente@unp.gov.co en la web y en la intranet, para que los ciudadanos puedan presentar las eventuales denuncias sobre el riesgo de corrupción.

La solicitud fue respondida a través del MEM20-00013376 por parte del Jefe de la Oficina Asesora de Planeación donde se informó la creación en la sección de LICITACIONES Y CONTRATACIÓN, los enlaces solicitados; el primero a SECOP II, y el segundo a CCE – Colombia Compra Eficiente, remitiendo a los sitios oficiales para la publicación de la contratación durante el periodo de emergencia sanitaria COVID-19.

Respecto a la publicidad del correo electrónico soytransparente@unp.gov.co en cumplimiento a los requerimientos de transparencia activa, se informó igualmente que tanto en la Página Web como en Intranet, se implementó un slider que ya está publicado, adicionalmente, se mejoró la ubicación en el listado de esta publicación para que sea más visible por los visitantes de las páginas.

- 6.3 Frente al cumplimiento de la Resolución 666 del 24 de abril de 2020, por la cual se adoptó el Protocolo de Bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus Covid-19 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social se verificó lo siguiente:

La Resolución establece como medidas que se deben adoptar para mitigar la exposición al virus, entre otras la flexibilización de turnos y horarios de trabajo y privilegiar el trabajo remoto o trabajo en casa. En ese sentido, como actividades de control la Unidad Nacional de Protección realiza las siguientes:

- 1) La UNP a través de la Subdirección de Talento Humano, adoptó el protocolo de Bioseguridad para la Prevención de la Transmisión de COVID-19 para la UNP GTH-PT-10/V1 en el cual se contempló el siguiente contenido:

	INFORME DE A LA CONTRATACIÓN DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN REALIZADA DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA	
	CONTROL INTERNO Y AUDITORÍA	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP	

- 6.1 MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD
 - 6.2 PREVENCIÓN Y MANEJO DE SITUACIONES DE RIESGO DE CONTAGIO:
 - 6.2.2. TRABAJO VIRTUAL EN CASA
 - 6.3 PASOS A SEGUIR EN CASO DE PRESENTAR UNA PERSONA CON SINTOMAS COMPATIBLES CON COVID-19
 - 6.4 ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN
 - 7. SANCIONES
- 2) Se realiza reporte diario de condiciones de salud al inicio y al final de la jornada laboral, que incluye información de funcionarios y contratistas respecto al estado de salud para prevenir posibles casos de contagio del Covid-19, así como elementos que conllevarían a establecer un eventual cerco epidemiológico.
 - 3) Se realiza divulgación de información a través de correos masivos liderados por la Subdirección del Talento Humano – Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, especialmente en cuanto al lavado de manos, distanciamiento social, uso de tapabocas.
 - 4) Se ha mantenido información actualizada acerca de las directrices del protocolo cuando por disposición del Gobierno Nacional se ha ampliado el aislamiento preventivo obligatorio.
 - 5) Se tiene identificado el grupo de personas a quienes se les prioriza el trabajo en casa, información comunicada por correos masivos y en el protocolo de seguridad, para lo cual se desarrolló una encuesta llenada por funcionarios y contratistas.
 - 6) En coordinación con la ARL Positiva se han divulgado tips para desarrollar el trabajo en casa (rutinas, espacios, consumo de alimentos, etc)
 - 7) Se han realizado Comunicaciones Internas de la Secretaria General a través de correos masivos en las cuales se emiten recomendaciones y priorización según actualización normativa para trabajo virtual.
 - 8) La Entidad implementó jornadas flexibles, turnos de trabajo a través de Circular Interna CIR20-0000003 de fecha 13 de marzo de 2020.
- 6.4 En lo que refiere a la administración de expedientes se precisa que en la Unidad Nacional de Protección no existe permiso alguno para sacar de las instalaciones expedientes físicos, la información que se sustrae de los archivos de la entidad se realiza a través de documentos virtuales (CD o correo electrónico), previa autorización del coordinador de archivo de la Unidad Nacional de Protección o jefe inmediato.

Sin embargo, es importante aclarar que para las dependencias al interior de la Entidad si existe protocolo de préstamos de archivos y procedimiento donde se define el traslado seguro de los documentos, el cual incluye el registro en el formato único de inventario documental y la elaboración de acta de entrega, de tal forma que se identifica los responsables de la entrega y recibo de los documentos, actualizándose así la hoja de control de archivos.

	INFORME DE A LA CONTRATACIÓN DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN REALIZADA DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA	
	CONTROL INTERNO Y AUDITORÍA	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP	

Respecto a la administración de comunicaciones oficiales, la Unidad Nacional de Protección ha optado por mantener toda la operación de la Entidad sin ningún cambio drástico que afecte la prestación del servicio, todos los canales telefónicos y digitales (correo electrónico, chat) se encuentran habilitados en los horarios habituales tal y como se comunica a toda la ciudadanía a través de la página web de la entidad.

Lo dispuesto por la Entidad para proyectar, elaborar, firmar, dar trámite se continúa realizando con las mismas directrices que se tenían antes de la emergencia ocasionada por el COVID-19, utilizando las herramientas autorizadas por la entidad como la firma digital, correo electrónico y todos los sistemas de información misional.

Además, todos los documentos allegados a la Entidad, a través los canales de comunicación habilitados cuentan con un número de radicado único, el cual es identificado por el sistema de información SIGOB a través del Grupo de radicación de la Unidad, el cual hace alternancia de labores de manera presencial y home office.

De acuerdo a lo anterior se concluye, que la Unidad Nacional de Protección puede continuar con la operación y prestar sus servicios a toda la ciudadanía de una manera óptima y efectiva bajo las nuevas condiciones que impone la crisis y acatará cada una de las recomendaciones impartidas por el Archivo General de la Nación en su Circular 001 del 31 de marzo de 2020.

De otra parte, en lo que respecta a las estrategias definidas para garantizar la prestación del servicio a sus usuarios y las condiciones bajo las cuales se adelanta la modalidad de trabajo en casa, debe tenerse en cuenta la Resolución 666 del 24 de abril de 2020 del Ministerio de Protección Social, la Circular Externa No. 100-009 de 20207 suscrita por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministro de Trabajo y el Director de Función Pública.

6.5 Frente al Plan de Continuidad del Negocio, es necesario precisar que la entidad no cuenta a la fecha con la documentación correspondiente al mismo, sin embargo, el Plan de Seguridad y Privacidad de la Información (GTE-PL-02-V2), contempla su elaboración para la actual vigencia.

No obstante lo anterior, se destaca que ante las nuevas condiciones que impone la crisis por la pandemia del Covid-19, la Entidad cuenta con la implementación y puesta en operación del Datacenter y las soluciones tecnológicas renovadas o adquiridas a través de los servicios de OnPromise, Azure y Office 365, herramientas que fueron importantes para avanzar en la implementación del MSPI, permitiendo de esta manera afrontar los retos de la emergencia sanitaria, ya que el trabajo en casa se ha podido realizar de manera satisfactoria debido a las mencionadas herramientas y en general a la infraestructura tecnológicas con que cuenta la Entidad.

7. OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

- En relación con el cumplimiento por parte de la Unidad Nacional de Protección de los lineamientos normativos establecidos en el marco de la Circular Conjunta No. 010 del 21 de mayo de 2020, respecto de los temas de contratación, servicio al ciudadano, archivo y correspondencia y continuidad del negocio, se concluye que los mismos, en el marco de la emergencia, se adelantan de conformidad a las disposiciones allí contenidas.

	INFORME DE A LA CONTRATACIÓN DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN REALIZADA DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA	
	CONTROL INTERNO Y AUDITORÍA	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP	

- La contratación de la Unidad Nacional de Protección durante el mes de julio ha obedecido a la satisfacción de las necesidades del giro ordinario del funcionamiento de la entidad y en consecuencia, la contratación realizada en julio estaba incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Unidad Nacional de Protección.
- El pago a contratistas de manera electrónica ya venía siendo implementado en la Unidad Nacional de Protección con anterioridad a la emergencia y durante ella se ha mejorado el proceso.
- Los procesos de selección y de contratación se han publicado en la plataforma SECOP II con la totalidad de los documentos del proceso, sin omitir ninguno de ellos, situación que facilita su seguimiento por parte de los órganos de control y de la ciudadanía en general.
- La Oficina de Control Interno no ha evidenciado en la contratación situación irregular que identifique un mal uso de recursos y por consiguiente no ha realizado denuncias ante órganos de control ni funciones preventivas de advertencia durante el mes de julio de 2020.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

GLORIA INÉS MUÑOZ PARADA

Jefe - Oficina de Control Interno

	Nombre	firma	Fecha
Proyectó	Martha Angélica Salinas Arenas		10/08/2020
Revisó	Gloria Inés Muñoz Parada		10/08/2020
Aprobó	Gloria Inés Muñoz Parada		10/08/2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.